ACEPTACIÓN DE OFERTA

No- 193 - 2026

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN NUMERO No. INV-PUB-MC-038-2026

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Aceptación Oferta	**:**	**193 - 2026**
Contratante	:	**Municipio de Suesca (Cundinamarca)**
Identificación Contratante	**:**	**899.999.430-3**
Nombre del Contratista	**:**	**COMERCIALIZADORA MGEH SAS**
Identificación Contratista	**:**	**N.I.T. No. 900.969.026-5**
bjeto	**:**	**SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO (VCA) DEL MUNICIPIO DE SUESCA VIGENCIA 2026**

Entre los suscritos a saber, **OSCAR DARÍO JIMENEZ PENAGOS,** mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía **No. 3.215.680 expedida en Ubalá Cundinamarca**, en su calidad de alcalde y representante legal del **Municipio de Suesca- Cundinamarca**, con **NIT. 899999430-3**, debidamente posesionado como representante legal del municipio, de conformidad con lo establecido en el Art. 315, de la constitución política de Colombia, quien para los efectos del presente acto se denominará MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, **COMERCIALIZADORA MGEH SAS** identificada con **N.I.T. No. 900.969.026-5** representado legalmente por **CARLOS ANDRES MARTINEZ FORIGUA** identificado con **C.C. 1.032.385.259 DE BOGOTA**, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con instituciones de derecho público y que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral[1], y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; en los términos del Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.5.2., número 8), la oferta y esta aceptación constituyen el contrato de **SUMINISTRO** que se regirá, en lo general, por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia; y en lo particular, por las cláusulas que a continuación se señalarán, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Suesca (Cundinamarca), por intermedio de la **Secretaría de Gobierno** elaboró los estudios y documentos previos del proceso de contratación en el cual se definió con claridad la necesidad de la celebración del proceso de la referencia.

2. Que para esta contratación se cuenta con la suma **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($44.780.860) M/CTE;** incluidos todos los costos directos e indirectos, amparado con las Disponibilidades Presupuestales:

Disponibilidad No.	26-000411	Fecha	10/08/2026
RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR

2.3.3 Inversión	Producto 4101025 – Meta 105 – BPIN 2024257720026	1.2.4.3.03 SGP – Propósito General – Libre Inversión	$1.000.000
2.3.3 Inversión	Producto 4101031 – Meta 104 – BPIN 2024257720026	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$8.000.000
2.3.3 Inversión	Producto 4101068 – Meta 103 – BPIN 2024257720026	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$25.500.000
2.3.3 Inversión	Producto 4101078 – Meta 106 – BPIN 2024257720026	1.2.4.3.03 SGP – Propósito General – Libre Inversión	$11.000.000
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD	**$45.500.000**		

3. Que el día **30 de septiembre de 2026** la entidad publicó la invitación y los documentos del proceso con fecha de cierre y presentación de las propuestas para el día **02 de octubre de 2026.**

4. Que a partir del **25 y hasta el 29 de septiembre de 2026**, el comité evaluador del proceso verificó las propuestas aportadas por los oferentes antes relacionados conforme a lo establecido en la invitación del proceso de la referencia.

5. Que el **06 de octubre de 2026**, la entidad publicó entidad publicó: **(1)** el informe de evaluación preliminar, en donde se obtuvo el siguiente resultado:

No.	Proponente	Capacidad jurídica	Capacidad Técnica	Oferta económica	RESULTADO
1	COMERCIALIZADORA MGEH SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	**NO HABILITADA**

6. Que este se publicó con la finalidad de que el o los proponentes se pronunciaron al respecto y/o realizaran las subsanaciones correspondientes.

7. Que, una vez vencido el término del traslado, se evidenció que el proponente se pronunció frente al informe preliminar, obteniendo el siguiente resultado.

No.	Proponente	Capacidad jurídica	Capacidad Técnica	Oferta económica	RESULTADO
1	COMERCIALIZADORA MGEH SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**

8. Que, el **13 de octubre de 2026**, se publicó el informe de evaluación definitivo en el que, el proponente ubicado en primer lugar del orden de elegibilidad es **COMERCIALIZADORA MGEH SAS** identificado con **NIT 900.969.026-5,** se encuentra que su oferta es **(1)** la de financieramente cumple; **(2)** es Hábil; y **(3)** Cumple en los componentes evaluados por la Entidad**.**

9. Con sustento en los anteriores fundamentos, se elabora el presente documento.

Expuestos los antecedentes y móviles del negocio jurídico, a continuación, se señalarán las cláusulas que regirán esta aceptación de oferta.

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado Contenido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Este se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES:	
1) OBJETO:	**SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO (VCA) DEL MUNICIPIO DE SUESCA VIGENCIA 2026**
2) PLAZO:	Desde la firma del acta de inicio, **DOS (2) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, LO PRIMERO QUE OCURRA** el plazo se empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de las garantías y el acta de inicio. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
3) VALOR:	El valor presupuestado para desarrollar el objeto contractual se establece de la siguiente manera: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL VEINTE PESOS ($44.611.020,00) M/CTE.** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS. Este valor es total del del presente, tomado de la propuesta económica presentada por el oferente, *la cual se anexa al final de la presente*. De acuerdo con precio, ofertas y condiciones para garantizar el desarrollo del objeto contractual. Incluido IVA (si aplica) y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. Las obligaciones derivadas del contrato se pagarán con cargo al presupuesto oficial mediante los certificados de disponibilidad presupuestales establecida para tal fin.
4) APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:	

Disponibilidad No.	26-000411	Fecha	10/08/2026
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.3 Inversión	Producto 4101025 – Meta 105 – BPIN 2024257720026	1.2.4.3.03 SGP – Propósito General – Libre Inversión	$1.000.000
2.3.3 Inversión	Producto 4101031 – Meta 104 – BPIN 2024257720026	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$8.000.000
2.3.3 Inversión	Producto 4101068 – Meta 103 – BPIN 2024257720026	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$25.500.000

	<table><tr><td>2.3.3 Inversión</td><td>Producto 4101078 – Meta 106 – BPIN 2024257720026</td><td>1.2.4.3.03 SGP – Propósito General – Libre Inversión</td><td>$11.000.000</td></tr><tr><td>VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD</td><td colspan="3">$45.500.000</td></tr></table>
5) FORMA DE PAGO:	Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia, la disponibilidad presupuestal. 1. E El valor del contrato lo cancelará el Municipio de Suesca (Cundinamarca), al contratista a través de pagos parciales de conformidad con las tarifas ofertadas y hasta agotar el presupuesto asignado y previa autorización por parte de los supervisores del contrato. 2. **PARÁGRAFO 1:** Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor. 3. **PARÁGRAFO 2.** La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente. 4. **PARÁGRAFO 3.** El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio. 5. **PARÁGRAFO 4.** Los pagos estarán supeditados a la existencia de disponibilidad de recursos y al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. 6. **PARÁGRAFO 5.** No se harán pagos anticipados ni tampoco se dará anticipo, para la ejecución del contrato, por lo que el contratista deberá tener la disponibilidad para cumplir con el objeto del contrato. 7. **El proponente al presentar la oferta económica incluirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, incluido el IVA**. El pago debe contar con la certificación de ingreso expedida por almacén municipal (cuando aplique), cumplimiento de los requisitos de pago, cumplimiento de las obligaciones del contratista, informe de INTERVENTORÍA (cuando aplique), informe de supervisión y certificación del supervisor.

	En la misma línea, cada pago estará sujeto a la presentación de factura comercial o documento equivalente, La certificación y el soporte de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (cuando corresponda) y la certificación de cumplimiento, informe de avance de ejecución, registro fotográfico y recibo a satisfacción, copia de los soportes de pagos y paz y salvos de los trabajadores, soportes de pagos y paz y salvo de los proveedores de la obra. Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados. En todo caso, los pagos estarán sujetos al PAC del municipio. Adicionalmente, para los pagos el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social. b) Factura o cuenta de cobro. c) Registro Fotográfico. 2. Por parte del supervisor: a) Acta de recibo y ejecución. b) Informe de supervisión. c) Acta de pago d) Verificación del cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
6) OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS A CARGO DEL(A) CONTRATISTA:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con diligencia y cuidado, de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Presentar informes de las actividades realizadas. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse. 4. Atender las observaciones de del y/o los funcionarios(s) que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista deberá informar de tal evento al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato). 6. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 7. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Tramitar las garantías exigidas por el municipio de Suesca y cargarlas en la plataforma SECOP II para su revisión y posterior aprobación.
2. Suministrar los bienes y prestar los servicios objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y precios unitarios establecidos en el presente estudio y en la oferta presentada.
3. Entregar los bienes y ejecutar las actividades en el lugar, fecha y hora que indique el supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a cada solicitud o en el término que se acuerde por escrito.
4. Disponer del personal necesario que se requiera para la ejecución del contrato.
5. Garantizar que los alimentos suministrados sean aptos para el consumo humano, cuenten con registro, permiso o notificación sanitaria cuando aplique, y sean preparados, transportados y servidos en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas por personal con certificado vigente de manipulación de alimentos.
6. Desarrollar el taller y la capacitación con profesionales que cumplan el perfil exigido, suministrar el material didáctico y entregar los listados de asistencia y el registro fotográfico, así como los certificados de participación del taller de educación nutricional y seguridad alimentaria.
7. Presentar para aprobación previa del supervisor la prueba de impresión o de marcación de las agendas y de las bolsas tipo lona antes de su producción, y entregar los paquetes alimentarios debidamente empacados en dichas bolsas.
8. Reemplazar, a su costa y dentro del término señalado por el supervisor, los bienes que presenten defectos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
9. Suscribir con el supervisor las actas de entrega de los bienes y presentar, con cada solicitud de pago, un informe de ejecución con sus soportes (actas de entrega, listados de asistencia, registro fotográfico y certificados, cuando aplique).
10. Brindar un trato digno y respetuoso a la población víctima del conflicto armado, aplicar el enfoque diferencial y abstenerse de cualquier conducta que pueda generar revictimización.
11. Guardar reserva sobre la información y los datos personales de la población beneficiaria a los que tenga acceso con ocasión del contrato, y darles tratamiento exclusivamente para los fines del mismo, conforme a la Ley 1581 de 2012.
12. Realizar los ajustes o cambios requeridos de acuerdo con las indicaciones de la supervisión del contrato.
13. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos necesarios para la entrega de los bienes y la prestación de los servicios.
14. El contratista se compromete a cumplir con todo lo establecido en la oferta, la cual forma parte integral del contrato.

7) OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL:	**Obligaciones del municipio:** a. Efectuar los desembolsos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo en los términos y condiciones previstos. b. Ejercer la supervisión del contrato a través de la **Secretaría de Gobierno** del municipio de Suesca. c. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo. d. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado e. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la ejecución del contrato. f. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
8) LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:	El lugar principal para el desarrollo del contrato será en la jurisdicción territorial del municipio de Suesca Cundinamarca
10) SUPERVISIÓN:	La supervisión será realizada por la **Secretaría de Gobierno** o por funcionario designado por el ordenador del gasto, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 6) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. 9) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.
11) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS:** Los requerimientos técnicos se constituyen como los requisitos mínimos de orden técnico ofertado y que debe cumplir el oferente / contratista. Estos son los mismos que se encuentran publicados y establecidos en el **ESTUDIO PREVIO Y LA INVITACIÓN No. INV-PUB-MC-038-2026, EN EL LITERAL B: *"Condiciones Técnicas exigidas" Así como en los diferentes documentos del proceso".***, publicado en la plataforma SECOP y el cual hace parte integral del presente proceso. Y adicionalmente se encuentran contenidas en la propuesta económica, la cual se anexa al final de la presente.

12) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS	**CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS:** El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución del presente contrato, serán sancionadas de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1. Si el incumplimiento es total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá pagar a **EL MUNICIPIO** a título de **CLÁUSULA PENAL,** una suma equivalente al **DIEZ** por ciento (10%) del valor total del contrato incluidos los reajustes del mismo. El valor de dicha indemnización se podrá cobrar, previa audiencia y expedición del Acto Administrativo debidamente motivado, que señale los perjuicios que llegare a sufrir **EL MUNICIPIO**. Su liquidación podrá incluirse en el acto administrativo respectivo o en el Acta de Liquidación final del contrato. **EL MUNICIPIO**, la hará efectiva con cargo al saldo que le adeude al CONTRATISTA por este contrato o a la garantía única de cumplimiento, y si no fuere posible, lo hará por la vía coactiva. 2. En caso de mora o de incumplimiento parcial de alguna(s) de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, **EL MUNICIPIO** impondrá de manera unilateral y directa, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas puedan sobrepasar el diez por ciento (10%) del mismo. La imposición de las multas se efectuará por el jefe de la entidad o su delegado, mediante Acto Administrativo, que se proferirá debidamente motivado y previa audiencia al CONTRATISTA. Su liquidación será incluida por el supervisor en las actas parciales o final, según sea el momento en que se ocasionen y, su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento que no puedan ser descontadas del saldo a favor del CONTRATISTA o que éste no las pague oportunamente dentro del mes siguiente a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que las impone, **EL MUNICIPIO**, podrá hacerlas efectivas directamente o incluirlas en la liquidación final del contrato, la cual prestará mérito ejecutivo en contra de aquel y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. 3. Las multas y la cláusula penal pecuniaria serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo que presta mérito ejecutivo ante la jurisdicción coactiva en cualquier momento antes de la liquidación del contrato, en caso de proceder. 4. El MUNICIPIO tiene la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. 5. El MUNICIPIO podrá hacer efectiva directamente las multas, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. En todo caso, **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL MUNICIPIO** a deducir la suma resultante de la cláusula penal y las multas causadas, del valor o del saldo del contrato. **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS Y CUALQUIER OTRA SANCIÓN:**

	1) Una vez verificada la existencia de un posible incumplimiento ya sea a través de informe presentado por el SUPERVISOR o por cualquier otro medio, el Ordenador del Gasto citará al CONTRATISTA para AUDIENCIA DE DESCARGOS, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles informándole las obligaciones presuntamente incumplidas, las pruebas que lo soporten y las consecuencias que pueden derivarse de ese posible incumplimiento. Este requerimiento se enviará vía fax, al correo electrónico reportado en la hoja de vida o por el medio que resulte más expedito. De igual manera se citará a la compañía de Seguros. A tal diligencia asistirá el abogado que adelanta el proceso, el secretario general, el contratista o apoderado debidamente nombrado, su garante y demás profesionales que considere el ordenador del gasto. 2) Llegado el día y hora de la audiencia, el Ordenador del Gasto o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. 3) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. 4) Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. PARÁGRAFO SEGUNDO. El CONTRATISTA y el MUNICIPIO, acuerdan que el valor de las multas y la cláusula penal se descontarán del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad.
13) VIGENCIA DEL CONTRATO:	El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.
14) DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual el Municipio de Suesca, Cundinamarca.
15) GARANTÍAS	Por la naturaleza del contrato, la forma de pago, y la cuantía, la entidad estima conveniente la exigencia de la constitución de garantía única de cumplimiento, con los siguientes amparos:

TIPIFICACION	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Ejecución del contrato y seis (06) meses mas

	CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	10% valor total del contrato	Ejecución del contrato y seis (06) meses mas	
16) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 18, artículo 1,2,3 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del art. 38 de la Ley 734/02 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el art. 60 de la Ley 610/00. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.			

Nota: Las demás disposiciones descritas en los documentos que hacen parte del proceso de selección invitación pública de mínima cuantía **INV-PUB-MC-038-2026**, hacen parte integral del presente documento.

Por el municipio,

OSCAR DARIO JIMENEZ PENAGOS
CC. 3.215.680 de Ubalá
Alcalde de Suesca – Cundinamarca

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Juan Carlos Eslava Blanco / Profesional Especializado Externo		Octubre / 2026
Revisó y Aprobó	Luis Miguel Castañeda Zabala / Profesional Especializado Externo		Octubre / 2026
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA. (02 folios).

ITEM	Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	Subtotal
1	Fumigadora estacionaria portátil a gasolina	Motor a gasolina de dos (2) tiempos. Potencia máxima: 1,2 HP a 6.500 rpm. Velocidad máxima: 6.500 rpm. Cilindraje: 26 cc. Encendido manual. Embrague (clutch) centrífugo. Capacidad del tanque de combustible: 0,6 L. Mezcla de combustible: 25:1 (gasolina y aceite de dos tiempos). Dimensiones aproximadas (largo x ancho x alto): 32 x 32 x 35 cm. Peso aproximado: 10 kg. Tanque y elementos en contacto con la mezcla en material inoxidable. Equipo nuevo, sin uso, con manual en español y garantía mínima de un (1) año.	1	Unidad	874.000,00	19%	166.060,00	1.040.060,00	1.040.060,00
2	Tanque de almacenamiento de agua	Capacidad volumétrica: 250 litros. Material: polietileno de alta densidad, apto para almacenamiento de agua. Dimensiones aproximadas: 106 cm de largo o diámetro x 85 cm de ancho x 47 cm de alto (tolerancia +/- 5 %). Debe entregarse con tapa, sin fisuras, deformaciones ni perforaciones.	3	Unidad	347.000,00	19%	65.930,00	412.930,00	1.238.790,00
3	Máquina de coser industrial plana zigzag con mesa	Tipo de máquina: zigzag industrial de cama plana, con mesa, motor y tablero incluidos. Motor: de accionamiento directo (direct drive) integrado al cabezal. Panel de control: digital LED, con control de velocidad y posicionamiento de aguja. Sistema de aguja: DPx5 / 135x5 (tamaños recomendados 14 a 22). Transporte: simple, por dientes de arrastre. Ancho máximo de zigzag: hasta 9 mm, ajustable. Largo máximo de puntada: hasta 5 mm, ajustable. Velocidad máxima: entre 2.000 y 2.500 rpm. Altura del prensatelas: 6 mm manual y de 10 a 12 mm con rodillera. Voltaje: 110 V - 60 Hz. Equipo nuevo, sin uso, con manual en español y garantía mínima de un (1) año.	1	Unidad	2.640.000,00	19%	501.600,00	3.141.600,00	3.141.600,00
4	Soplador - secador profesional para peluquería canina	Motor de alta eficiencia de dos (2) velocidades. Potencia máxima: 2.800 W. Potencia calorífica: 600 W para el sistema de temperatura. Velocidad del aire: regulable de manera variable hasta 90 m/s. Temperatura máxima: niveles regulables hasta 58 °C (125 °F). Fuerza de soplado: entre 850 g y 895 g de presión de aire. Voltaje: 110 V - 60 Hz. Equipo nuevo, sin uso, con manual en español y garantía mínima de un (1) año.	1	Unidad	755.000,00	19%	143.450,00	898.450,00	898.450,00
5	Máquina de corte de pelo profesional para peluquería canina	Motor: rotativo de dos (2) velocidades. Velocidades: 3.400 spm (baja, para cortes precisos) y 4.400 spm (alta, para pelo grueso o pesado). Voltaje: 120 V - 60 Hz. Tipo de cuchilla: desmontable. Cable de alta resistencia, longitud aproximada de 4,3 m (14 pies). Interruptor con bloqueo y carcasa resistente a impactos. Funcionamiento silencioso y en frío, sin ventiladores que acumulen pelo. Equipo nuevo, sin uso, con manual en español y garantía mínima de un (1) año.	1	Unidad	820.000,00	19%	155.800,00	975.800,00	975.800,00
6	Embutidora manual vertical	Tipo: embutidora vertical de accionamiento manual, de uso comercial. Material: acero inoxidable apto para contacto con alimentos. Capacidad del tanque: 10 litros. Diámetro del tanque: 22 cm. Dimensiones aproximadas (largo x ancho x alto): 32 x 40 x 70 cm. Peso aproximado: 24 kg. Sistema de engranajes con dos (2) relaciones de velocidad y válvula de purga de aire. Incluye juego de boquillas de diferentes diámetros. Equipo nuevo, sin uso, con manual en español y garantía mínima de un (1) año.	1	Unidad	1.794.000,00	19%	340.860,00	2.134.860,00	2.134.860,00
7	Picadora - moledora de carne eléctrica	Material: acero inoxidable apto para contacto con alimentos. Motor con potencia máxima de 2.000 W. Voltaje: 110 V - 60 Hz. Dimensiones aproximadas (largo x ancho x alto): 30,5 x 15,2 x 30,5 cm. Incluye tres (3) platos o discos de molienda para diferentes texturas, dos (2) cuchillas en acero inoxidable y tres (3) tubos de relleno. Equipo nuevo, sin uso, con manual en español y garantía mínima de un (1) año.	1	Unidad	690.000,00	19%	131.100,00	821.100,00	821.100,00
8	Refrigerio	Refrigerio compuesto por: 1. Panecillo tradicional de 70 g, elaborado principalmente con masa de maíz o almidón y queso fresco. 2. Bebida tradicional de panela disuelta en agua, porción de 300 g (un vaso), servida caliente o fría. Los productos deben entregarse empacados individualmente, en material de grado alimentario, y ser preparados y transportados por personal con certificado vigente de manipulación de alimentos.	160	Ración	9.400,00	8%	752,00	10.152,00	1.624.320,00
9	Arroz blanco de grano entero	Tipo I, grano largo, apto para consumo humano; grano limpio, seco, entero y de apariencia uniforme. Color blanco o transparente, olor y sabor característicos, libre de olores objetables, insectos, impurezas y materias extrañas. Como referencia de calidad, ficha técnica basada en la NTC 671: humedad máxima del 14 %, impurezas máximas del 0,1 %, grano dañado total máximo del 2 % y grano partido máximo cercano al 10 %. Fecha de vencimiento no menor al año 2026.	480	libra	3.250,00	0%	-	3.250,00	1.560.000,00
10	Aceite vegetal comestible	Aceite comestible refinado, apto para consumo humano. Líquido, limpio, de color, olor y sabor característicos; libre de rancidez, sedimentos, partículas extrañas y olores anormales. Debe entregarse en envase de grado alimentario, hermético, íntegro y correctamente rotulado. Fecha de vencimiento no menor al año 2026. Presentación: botella por 1.000 ml (1 litro).	80	Botella	13.600,00	19%	2.584,00	16.184,00	1.294.720,00
11	Garbanzo	Grano seco para consumo humano, entero, limpio, sano y razonablemente uniforme. Libre de gorgojos, insectos, larvas, hongos, piedras, tierra, semillas extrañas y materias contaminantes. Sin olor a humedad, fermentación o deterioro. Fecha de vencimiento no menor al año 2026.	160	Kilogramo	9.200,00	0%	-	9.200,00	1.472.000,00
12	Fríjol	Grano seco para consumo humano, limpio, sano y de tamaño y color característicos de la variedad ofertada. Libre de insectos vivos o muertos, gorgojos, hongos, piedras, tierra y materias extrañas. Sin humedad excesiva, fermentación ni granos visiblemente deteriorados. Fecha de vencimiento no menor al año 2026.	160	Kilogramo	26.500,00	0%	-	26.500,00	4.240.000,00
13	Lenteja	Grano seco limpio, sano y de tamaño y color característicos, con granos enteros y sin deterioro evidente. Libre de insectos, hongos, piedras, tierra, semillas extrañas y materias contaminantes. Sin olores anormales ni humedad excesiva. Fecha de vencimiento no menor al año 2026.	160	Kilogramo	8.300,00	0%	-	8.300,00	1.328.000,00
14	Pasta alimenticia tipo espagueti	Elaborada con ingredientes autorizados, de forma y tamaño uniformes. Color amarillo o crema característico, seca, firme y sin presencia de insectos, hongos, humedad, materias extrañas u olores anormales. Fecha de vencimiento no menor al año 2026. Presentación: bolsa por 250 g.	160	libra	4.400,00	5%	220,00	4.620,00	739.200,00
15	Harina de maíz	Para consumo humano, seca, de granulometría y color uniformes, con olor y sabor característicos del maíz. Libre de insectos, hongos, piedras, tierra, materias extrañas, humedad excesiva, rancidez o fermentación. Empaque de grado alimentario, cerrado y protegido de la humedad. Fecha de vencimiento no menor al año 2026.	80	Kilogramo	6.000,00	5%	300,00	6.300,00	504.000,00
16	Avena en hojuelas	Hojuelas limpias, secas y de tamaño uniforme, con color, olor y sabor característicos. Libre de insectos, hongos, materias extrañas, humedad excesiva y signos de rancidez. Fecha de vencimiento no menor al año 2026.	80	Kilogramo	11.700,00	5%	585,00	12.285,00	982.800,00

17	Café tostado y molido	Debe presentar aroma, sabor y color característicos del café tostado, molienda uniforme y ausencia de materias extrañas. Sin olores rancios, mohos ni adulteraciones. Como referencia de calidad, la NTC 3534 contempla los requisitos para café tostado en grano o molido, incluidas las características organolépticas y los parámetros de humedad, tostión y granulometría. Fecha de vencimiento no menor al año 2026.	80	libra	34.800,00	5%	1.740,00	36.540,00	2.923.200,00
18	chocolate en pastilla	Chocolate en pastilla. Presentación comercial: Pastilla, contenido neto 500 g (1 libra). Origen: Producto colombiano. Características organolépticas: Color marrón oscuro, característico del cacao puro. Aroma intenso a cacao natural. Textura sólida, firme y homogénea. Sabor amargo propio del cacao, sin adición de azúcar refinada. Vida útil: 12 meses (en condiciones de almacenamiento adecuadas). Condiciones de almacenamiento: Lugar fresco, seco, protegido de la luz solar y libre de humedad. Información nutricional aproximada (porción de 25 g): Energía: 120 kcal, Proteína: 2 g Carbohidratos: 7 g (procedentes del cacao natural, sin azúcar añadida), Azúcares añadidos: 0 g Grasas totales: 9 g, Grasas saturadas: 5 g, Fibra dietaria: 4 g, Sodio: 0 mg Uso previsto: Bebida caliente, repostería y preparaciones culinarias que requieren cacao puro sin azúcar.	80	libra	13.900,00	5%	695,00	14.595,00	1.167.600,00
19	panela en bloque	panela solida, sin aditivos, elaborada por evaporación del jugo de caña. Contenido energético 72 kcal (4%), carbohidratos 18 g (6%), azúcares 17 g (19%), calcio 50 mg (5%), hierro 1 mg (7%), potasio 140 mg (3%). Presentación de 1000 g en envoltura protectora con rotulado, fecha de vencimiento y registro sanitario.	160	libra	5.800,00	0%	-	5.800,00	928.000,00
20	Leche en polvo	Polvo uniforme, de color blanco a crema, seco, con olor y sabor característicos. Sin rancidez, humedad, contaminación, materias extrañas o grumos anormales. Como referencia de calidad, la NTC 1636 contempla leche en polvo entera, parcialmente descremada, descremada e instantánea. Fecha de vencimiento no menor al año 2026.	80	Kilogramo	36.200,00	0%	-	36.200,00	2.896.000,00
21	Atún en conserva	Envasado en recipiente herméticamente cerrado y esterilizado. Carne de color, olor, sabor y textura característicos, sin signos de descomposición. Lata sin abombamientos, fugas, perforaciones, oxidación severa o golpes que comprometan su hermeticidad. Debe declarar peso neto y peso drenado. Como referencia de calidad, la NTC 1276 establece los requisitos para atún en conserva y preparaciones. Fecha de vencimiento no menor al año 2026. Presentación: lata por 170 g peso neto aprox.	160	Lata	7.300,00	19%	1.387,00	8.687,00	1.389.920,00
22	Galletas saladas	Crocantes, de forma y tamaño uniformes, color dorado característico y sabor ligeramente salado. Libres de humedad, rancidez, quemaduras excesivas, insectos, hongos y materias extrañas. Empaque íntegro y sellado. Fecha de vencimiento no menor al año 2026. Presentación: paquete por 3 tacos, peso de 300 g.	160	Paquete	9.100,00	19%	1.729,00	10.829,00	1.732.640,00
23	Mermelada	Debe presentar color, olor, sabor y consistencia característicos de la fruta declarada. Sin fermentación, mohos, separación anormal, materias extrañas o alteraciones. Empaque flexible autosoportado (tipo doypack), hermético, sin fugas y correctamente sellado. Fecha de vencimiento no menor al año 2026. Presentación: empaque flexible por 200 g.	160	Empaque flexible	4.600,00	19%	874,00	5.474,00	875.840,00
24	Gelatina en polvo	Presentación en caja por tres (3) sobres de 40 g cada uno. Polvo seco, uniforme, de color y sabor característicos, sin humedad, insectos, materias extrañas ni grumos anormales. Sobres íntegros y sellados. Fecha de vencimiento no menor al año 2026.	160	Caja	3.100,00	19%	589,00	3.689,00	590.240,00
25	Azúcar morena	Cristales secos, de color y sabor característicos, sin olores extraños, humedad excesiva, insectos, hongos ni materias extrañas. Empaque sellado, íntegro y apto para contacto con alimentos. Fecha de vencimiento no menor al año 2026.	80	Kilogramo	6.200,00	5%	310,00	6.510,00	520.800,00
26	Huevos	Cáscara limpia, íntegra, seca y sin fisuras o roturas; sin olores anormales ni signos de deterioro. Deben estar debidamente empacados e identificados, en cubeta que garantice su protección durante el transporte. Fecha de empaque o de vencimiento vigente al momento de la entrega. Presentación: cubeta por 30 unidades, adicional cada cubeta debera estar envuelta en papel vinipel para garantizar su protección	160	Cubeta	23.600,00	0%	-	23.600,00	3.776.000,00
27	Bolsa tipo lona con manijas	Bolsa fabricada 100% RPET (PET reciclado de botellas de agua) y manijas largas, laminado mate. Con costuras de refuerzo en X en las manijas. 100% ecológica. Material: RPET (PET reciclado de botellas de agua). Medidas: 45 cm x 35 cm x 12 cm fuelle Color: Verde Área de marca: 20 cm Técnica de marca: Screen o serigrafía. Diseño entregado por la entidad contratante. * Los paquetes alimentarios deberan estar debidamente empacados en la bolsa de lona solicitada.	80	Unidad	8.500,00	19%	1.615,00	10.115,00	809.200,00
28	Cuaderno tipo agenda con esfero	Cuaderno tipo agenda de tapa dura, tamaño aproximado 21 x 14,5 cm (A5), con cierre elástico y cinta separadora. Interior de mínimo ochenta (80) hojas rayadas en papel bond de 70 a 90 g/m2, con encuadernación cosida o anillada que garantice la sujeción de las hojas. Portada personalizada a full color con el diseño suministrado por la entidad contratante. El contratista deberá presentar prueba de impresión para aprobación previa del supervisor del contrato antes de la producción. Incluye un (1) esfero de tinta negra o azul, de escritura suave, personalizado con el mismo diseño o la imagen institucional suministrada por la entidad. Entrega individual, en presentación apta para obsequio.	10	Unidad	62.000,00	19%	11.780,00	73.780,00	737.800,00
29	Almuerzo para los integrantes de la Mesa de Participación	Almuerzo completo, entregado en el lugar y la fecha que indique la entidad, compuesto como mínimo por: 1. Sopa del día (250 ml). 2. Porción de proteína (carne, pollo o pescado) de mínimo 120 g. 3. Porción de arroz. 4. Principio (leguminosa, pasta o similar). 5. Ensalada fresca. 6. Jugo natural de 250 ml. Preparado, transportado y servido por personal con certificado vigente de manipulación de alimentos.	12	Ración	23.000,00	8%	1.840,00	24.840,00	298.080,00
30	Taller de educación nutricional y seguridad alimentaria	Desarrollo de espacios de capacitación y acompañamiento (coaching), complementados con talleres de educación nutricional, orientados a fortalecer la seguridad alimentaria y nutricional de las familias víctimas del conflicto armado. Las actividades deben brindar herramientas prácticas para promover una alimentación adecuada, saludable y sostenible, de acuerdo con las necesidades y condiciones de cada familia. Incluye material didáctico, listado de asistencia, registro fotográfico y certificado de participación para cada asistente. Perfil requerido del capacitador: profesional en Nutrición y Dietética o en áreas de la salud o agropecuarias afines, con tarjeta profesional cuando aplique y experiencia mínima de dos (2) años en procesos de educación alimentaria y nutricional o de seguridad alimentaria.	1	Servicio	985.000,00	0%	-	985.000,00	985.000,00
31	Capacitación en Ley 1448 de 2011 y Ley 2421 de 2024 (Ley de Víctimas)	Capacitación dirigida a la población víctima del conflicto armado y a la Mesa Municipal de Participación, que deberá abordar como mínimo: 1. Conformación y funcionamiento de la mesa municipal de víctimas. 2. Política pública para la población víctima del conflicto armado. 3. Proyectos productivos dirigidos a esta población. Orientada a brindar herramientas y conocimientos que permitan fortalecer la participación, la incidencia y la apropiación de los procesos relacionados con la formulación, implementación y seguimiento de la política pública. Incluye material didáctico, listado de asistencia, registro fotográfico. Perfil requerido del capacitador: profesional en Derecho, Ciencia Política, Trabajo Social u otras áreas sociales, humanas o jurídicas afines, con experiencia mínima de dos (2) años en atención, participación o política pública de población víctima del conflicto armado.	1	Servicio	985.000,00	0%	-	985.000,00	985.000,00
GRAN TOTAL									**44.611.020,00**

La anterior es tomada de la propuesta económica presentada por el oferente en el marco del proceso de selección: INV-PUB-MC-038-2026.